PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART 1º OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la construcción de la obra:
"ACUPUNTURA URBANA"
La misma incluye cinco intervenciones en la ciudad:

- Obra 1: Cruce a nivel en Av. Boulogne Sur Mer
- Obra 2: Cruces Ingenieros y UNC – Parador calle Lencinas
- Obra 3: Revalorización Plaza Independencia
- Obra 4: Ciclovía Av. Perú
- Obra 5: Ciclovía Av. San Martín

ART 2º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de **$ 31.977.703,20 - (PESOS treinta y un millones, novecientos setenta y siete mil, setecientos tres con 20/100 ctvs.)**

ART 3º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La recepción de las propuestas se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, sita en calle 9 de Julio Nº 500, Piso 5to, de Ciudad Mendoza hasta el día y hora publicados en los avisos licitatorios. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.
Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Municipalidad en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 17 del P.C.G.

ART 4º VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACIÓN:
a) Se fija el valor de la documentación en la suma de **$ 31.977,00 - (PESOS treinta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100).** Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, debiendo el oferente acompañarlo en el correspondiente sobre de oferta.
b) El sellado municipal que grava a la propuesta mencionado en el Art. 9º, inc. B) del P.C.G. asciende a QUINIENTAS U.T.M (500 U.T.M).

ART 5º CAPACIDAD EXIGIDA AL CONTRATISTA: A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán contar con la suficiente capacidad de contratación para la ejecución de obras de ARQUITECTURA e INGENIERÍA reservándose la Municipalidad el derecho que le acuerda el Art. 17º del P.C.G. de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

ART 6º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra el contrato de obra deberán ser ejecutados en un plazo de **120 días corridos.**
La fecha de iniciación de los mismos y consecuentemente la del punto de partida para la contabilización del plazo contractual comenzará a computarse desde la suscripción del acta de iniciación de los trabajos y/o de replanteo de la obra, la que deberá tener lugar dentro de los 10 diez días corridos posteriores a la firma del contrato (Art. 37 L.O.P.)

ART 7º SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar se adopta el sistema de **"AJUSTE ALZADO"** según lo define el Art. 6º, inc. b) del Decreto Nº 313/81.
En la confección de la Planilla de Oferta, el oferente **podrá modificar** (en más o en menos) los **porcentajes de incidencia dispuestos para cada ítem** en el Presupuesto Oficial **hasta un máximo de un 15%**, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Ej: si el porcentaje de incidencia de un ítem en el Presupuesto Oficial es del 10%, el oferente podrá modificar dicha incidencia hasta un máximo del 11,5% o hasta un mínimo del 8,5%.

ART 8º PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de la obra queda establecido en un año computado a partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria Total.

ART 9º REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: De conformidad a lo establecido por el Art. 29º del Pliego de Bases Generales el contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas más adelante. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que esté habilitado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza o por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en la categoría A. En este segundo supuesto, es decir que el representante técnico no sea representante legal de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta de directorio o disposición contractual en la que se le asigne tal carácter. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente deberán acompañar una nota firmada por el representante legal de la firma y por el propio representante técnico indicando que se desempeñará en tal carácter. Deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones.
Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas en la ley Nº 4416 L.O.P y Estatuto del Empleado Público.

ART. 10º MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: A los fines de lo dispuesto por el Art. 40º del Pliego General de Bases no se requerirá vehículo, por la cercana ubicación de la obra al municipio.

ART. 11º COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:
En la presente Obra deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 P.C.G.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN:

La contratista deberá proveer a la Municipalidad **en propiedad** una computadora de escritorio nueva con las siguientes características:

- Memoria: Ram 16 GB
- Memoria de video: 4 GB
- Tarjeta Gráfica: Nvidia GeForce GTX 1050 TI 4GB
- Mother board MSI H310M PRO VH DDR4 – USB 3.0 – SATA3
- Disco SSD DE 480 GB SATA3
- Microprocesador i7 10ma generación o superior
- Sistema operativo: Windows 10 PRO

- Comunicación: Wifi, Bluetooth Interna
- Gabinete
- Lectograbadora de DVD
- Monitor Samsung o Philips de 24” led HDMI
- Teclado Genius “qwerty” USB
- Mouse Genius USB

El equipo deberá tener instalados y con su licencia correspondiente los siguientes programas: Windows 10 Profesional x64, paquete de Microsoft Office completo (Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher, Access, etc), paquete de Adobe (PDF, Photoshop, Ilustrator, InDesing), última versión de Sketch Up con Enscape y última versión de AutoCad.
Es necesaria la adquisición de TODAS las licencias de los programas mencionados anteriormente

Deberá proveer ropa de trabajo y equipo de trabajo para el personal de Inspección conforme el siguiente detalle:
-Dos (2) pares de botines de seguridad ultralivianos h/m (tipo Frontier o Capri gris o beige marca Funcional o similares características de calidad). Talles de botines y cascos serán indicados oportunamente por la inspección.
-Dos (2) cascos de seguridad color blanco.
-Una (1) cinta métrica metálica de primera calidad de 10 metros o superior

Asimismo se solicitará la provisión de 2 (dos) sillas operativas neumáticas, con apoyabrazos fijos, apoyo lumbar regulable en altura, estrella plástica negra, de diseño Link de la marca Almacenar, o similar de calidad superior. Previo a adquirir las mismas, deberá presentarse la propuesta a la inspección para que sea aprobado el diseño por la Dirección de Obras Públicas. Las sillas deberán venir armadas, listas para usar.
Las sillas quedarán inventariadas en la Dirección de Obras Públicas.

ART 12º LETREROS DE OBRA: Los mismos serán de las características indicadas en el plano de detalles y se colocarán en los lugares que ordene la Inspección.

LETREROS DE “PRECAUCIÓN”, “CUIDADO” y “PELIGRO”: Todos aquellos carteles que se utilicen en la obra para indicar cortes de calles, cambios de sentido, zanjas abiertas, etc, serán de las características y medidas indicadas en el plano de detalles.
Estos elementos quedarán en propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza una vez finalizada la obra.

CIERRE DE OBRA: El mismo será de las características indicadas en el plano de detalles y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. *El mismo quedará en propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza una vez finalizada la obra.*

ART 13º EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:
- Cumplimentar los requerimientos establecidos en la Ordenanza 2.903/88 y modificatoria 3.639/05 sobre extracción, recolección y disposición final de residuos. Controlar, minimizar y realizar un manejo eficiente de todos los residuos generados y respetar los horarios de

recolección de los Residuos Sólidos Urbanos generados por su obra/proyecto. Se recomienda separar los residuos reciclables generados en su establecimiento, diferenciando: Papel y Cartón, Plásticos y Vidrio, los mismos podrán ser dispuestos en el Punto Verde más cercano.

- Queda expresamente prohibido depositar escombros y/o materiales de construcción en la vía pública, a tal efecto, deberá preverse la colocación de contenedores y declarar por escrito en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible la forma en que se gestionaran los escombros, indicando cantidades y comprobante de disposición final en sitio habilitado.
- Se recomienda que las actividades generadoras de ruidos y vibraciones, se realicen fuera de los horarios entre las 22:00 y 08:00 hs. y desde 14:00 a 16:00 hs a fin de minimizar las molestias a los vecinos.
- No se podrán utilizar equipos que superen los niveles de ruido permitidos según Norma IRAM 4062, Ordenanza 2.976/90 y Decreto Reglamentario 1.515/93. Se aplicarán, en caso de generarse algún tipo de ruido molesto, las sanciones correspondientes establecidas en dicha Ordenanza.
- Cumplir lo dispuesto por la Ordenanza 3.424/00: Las sirenas de uso externo no deben superar los 93 dB, permitiéndose un máximo de dos por inmueble. Los sistemas de alarmas (seguridad, chicharas de aviso, etc.) deberán estar provistos de un límite de tiempo para el funcionamiento: sonido en períodos de 2 (dos) minutos como máximo, con descanso de 2 (dos) minutos como mínimo, y repitencia de sólo 5 (cinco) veces para evitar la contaminación sonora.
- Instrumentar los medios necesarios para minimizar y mitigar las emisiones de polvo y material particulado producido por la ejecución de las obras durante el movimiento de materiales, para lo cual se deberán establecer rutinas de regado de los sectores que generan este impacto. Deberá cubrirse la caja de los camiones cuando trasladen material de obra a granel (arena, ripio, cal, etc.) y/o escombros.
- Será responsable de asegurar la limpieza permanente de las veredas, acequias y áreas de influencia directa de su proyecto. Contemplar que está prohibido el lavado de veredas con agua potable mediante el uso de manguera durante las 24 hs. y los 365 días del año según Resolución N° 089/2010, 095/2010 y 027/2014 del E.P.A.S.
- Cumplir con lo establecido por las normas de seguridad e higiene vigentes según Ley 19587 y Decreto N° 351 (cartelería refractaria, luces de emergencia, extintores de incendios, etc.)
- Planificar y coordinar con la Dirección de Tránsito el ingreso y egreso de camiones, vehículos con materiales, maquinaria y todo el equipamiento necesario, a fin de prevenir incidentes y conflictos de tránsito.
- Exigir a las empresas contratistas, el buen estado de los vehículos y la inspección técnica vehicular correspondiente, con el fin de evitar los posibles los derrames de combustibles y lubricantes; controlar las emisiones gaseosas y de ruidos de las unidades que operen en las obras.
- Controlar que las corrientes líquidas que producen todas las actividades asociadas al lavado de equipos de construcción y materiales que contengan productos potencialmente contaminantes no sean vertidas en el suelo, en acequias y desagües según ordenanza 2976, asegurando una correcta disposición de acuerdo a las características del efluente y en cumplimiento del marco legal vigente.
- No obstruir cunetas de riego y evitar la formación de áreas inundables.

- Se prohíben las tareas de abastecimiento de combustible y lubricantes in situ, debiendo realizarlas en sitios habilitados para tal fin. Si se generarán en la obra residuos peligrosos, tales como guantes, trapos, estopas, suelo contaminado con hidrocarburos debido a vertidos accidentales – en cuyo caso se deberá realizar la remediación del suelo en forma inmediata-, etc., se deberá inscribir en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos, por Ley Provincial 5.917 y Decreto Reglamentario 2.625/99, para su tratamiento y disposición adecuados.
- En caso de almacenar combustibles líquidos y sustancias peligrosas, deberá realizarse en recipientes identificados de forma clara, de adecuada resistencia física y con tapa de seguridad. El lugar de acopio debe ser techado, de acceso restringido y poseer muros de contención por posibles vuelcos.
- Adoptar las medidas necesarias a fin de preservar las condiciones de arbolado urbano, y asegurar el mantenimiento del riego y la sanidad de las especies existentes. Según Ley N° 7874 se prohíbe expresamente a particulares, empresas públicas o privadas, sin autorización de la autoridad de aplicación Su tala, erradicación y/o destrucción, entre otros.
- Colocar señalización pasiva con el fin de proteger al peatón y a los conductores que pasen por la obra, debiendo realizarse correctamente la delimitación de las áreas según lo estipulado por las regulaciones de Seguridad e Higiene vigentes. Deberá tenerse especial cuidado en la colocación de carteles de advertencia del emplazamiento de la obra, así como la señalización de situaciones de peligro. Las señalizaciones y el balizamiento deberán ser visibles tanto en el día como en la noche. Queda prohibida la utilización de balizas realizadas con fuego.
- Exponer en lugar visible, los números telefónicos de la Municipalidad de Mendoza, Bomberos, Policía, Defensa Civil, Dirección de Protección Ambiental, ART, Representante Técnico de la obra, Hospitales y todo número que resulte de interés en caso de accidentes o contingencia.
- Contar con Seguro de riesgos del Trabajo (Ley 24.557 y Decreto 170/96) y respetar las normas de protección del ambiente.

ART 14º CUSTODIA DE LA OBRA: La Empresa contratista deberá disponer el cierre para los tramos de obra que vaya ejecutando y asegurar mediante la disposición de banderilleros, si fuese necesario el ordenamiento del tránsito. Asimismo estarán a cargo de la Contratista las erogaciones que se originen como consecuencia de la necesidad de mantener agentes de tránsito en el área de la obra. La Empresa Contratista será la única responsable de la guarda de sus materiales, equipos y herramientas. Deberá señalizar adecuadamente, las zanjas y pozos, a fin de evitar accidentes.

ART 15º EMPRESAS ASOCIADAS: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 98 del Pliego de Condiciones Generales, cada una de las empresas deberá acreditar que tiene una capacidad para ejecutar el 75% de la obra. Dicha evaluación será efectuada por la Municipalidad conforme lo expresa el Art.5° del presente Pliego de Condiciones Particulares.
Se presentará también junto con la oferta el contrato de constitución de la unión y constancia de que cada uno de los socios está facultado para integrarla. De ser posible se deberá mencionar obras ejecutadas en forma conjunta.

ART 16º PLANOS CONFORME A OBRA: Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de

este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 1 pendrive.

ART. 17° VISITA DE OBRA:
La obra **NO contará con visita de obra obligatoria**, ya que todos los sitios son públicos y pueden recorrerse libremente.

ART. 18° PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES:
La empresa deberá presentar:
a) PLAN DE TRABAJOS a desarrollar en forma gráfica y numérica con indicación de ítem o grupos de ítem que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.
b) CURVA O PROGRAMA DE INVERSIÓN, debiéndose colocar en el eje de ordenadas el porcentaje de desembolso acumulado y en el eje de abscisas se colocarán dos tablas en correspondencia al mismo, donde figuren los montos de desembolsos mensuales y el monto acumulado mensual**.**

ART. 19° PROYECTO EJECUTIVO: La Contratista deberá desarrollar y ejecutar documentación Gráfica la cual se denomina "Proyecto Ejecutivo" sobre todos los trabajos a realizar en obra, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Particulares , los mismos serán solicitados por la Inspección de Obra previamente la ejecución de tareas. Dicha Documentación Gráfica quedara a juicio de aprobación por la Inspección de Obra. Se podrán solicitar los detalles necesarios durante todo el transcurso de la obra que la Inspección considere necesario para la correcta ejecución de las tareas.
Los trabajos comprenderán, estudios topográficos, cálculos y dimensionamientos estructurales, dimensionamiento de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de comunicaciones, y estudios ambientales. El servicio contempla además, la elaboración de cómputos métricos, y la elaboración de los respectivos informes, memorias y planos.

ACTIVIDADES PREVIAS
Antes del desarrollo del servicio, el consultor deberá realizar las siguientes actividades:
a) Trabajar sobre el pre diseño elaborado por la Municipalidad, este deberá emitir comentarios o sugerencias respecto al pre diseño del Proyecto.
b) En la fase inicial del proyecto, el Consultor deberá realizar un reconocimiento del Proyecto y los sitios inherentes al proyecto.
c) Presentación de un plan de trabajo.
d) Identificación y cuantificación de las obras existentes

GENERALIDADES
El consultor deberá elaborar el diseño detallado teniendo en cuenta los datos más actualizados disponibles, las condiciones del sitio de proyecto, tecnologías de construcción y cualquier otra información relevante que haga al buen funcionamiento del Proyecto.

PLANOS A PRESENTAR
Los planos deberán ser entregados con un protocolo CAD/BIM aprobado por los responsables de proyecto de la Municipalidad. Se entregará toda la documentación en formato papel por duplicado y en formato digital (CAD/WORD/EXCELL):

- Planos de arquitectura
- Planos de instalaciones y estructura
- Planos de inserción y replanteo
- Plantas acotadas generales
- Plantas y cortes altimétricos
- Plantas equipadas exteriores | estancias
- Cortes transversales
- Detalles constructivos
- Detalles de pisos
- Detalles de aislaciones
- Detalles de equipamiento.
- Detalle de red hidráulica
- Anexos: Perspectivas

Otros planos arquitectónicos necesarios para la ejecución de la obra que la Inspección considere necesarios serán desarrollados por la Contratista.

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
El contratista tendrá a su cargo realizar la documentación técnica final para la concreción de la obra, la que deberá ser aprobada por la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente atendiendo los cambios que la misma proponga. Esta documentación se basará en la que se encuentra en el pliego de licitación.

ART. 20. RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE PRECIOS.
La presente obra **SÍ** prevé reconocimiento al contratista por modificaciones en los precios, siguiendo la metodología de fórmulas polinómicas previsto en el Art. 85 P.C.G., y de conformidad a detalle y planillas anexas al presente.

Firma del Proponente

Firmado Digitalmente por SIN PROFESION CABIUDO Claudio Ezequiel
Municipalidad de Capital
SIN CARGO 18/03/2022